

# La Infancia desarraigada en tierras hispanohablantes

bajo la dirección  
de Marie-Élisa Franceschini-Toussaint y Sylvie Hanicot-Bourdier



---

## **Colección: Cultures et civilisations**

dirigida por Stéphane Guy y Sylvie Hanicot-Bourdier

---

### **Serie: Mondes hispanophones**

dirigida por Marie-Élisa Franceschini-Toussaint y Sylvie Hanicot-Bourdier

En el marco de la colección «Cultures et civilisations», la serie «Mondes hispanophones» acoge obras en francés y español sobre la literatura, la civilización, la historia y las artes hispánicas. Los temas principales son la historia de las ideas y las representaciones, la literatura y la iconografía en España e Hispanoamérica.

Todos los libros de la serie se someten a una revisión externa doble ciega por pares.

# **La infancia desarraigada en tierras hispanohablantes**

bajo la dirección  
de Marie-Élisa Franceschini-Toussaint y Sylvie Hanicot-Bourdier



2024

Elementos de catalogación :

*La infancia desarraigada en tierras hispanohablantes* / bajo la dirección de Marie-Élisa Franceschini-Toussaint y Sylvie Hanicot-Bourdier .– Nancy : Éditions de l'Université de Lorraine, 2024 .– 1 vol. (456 p.) ; 24 cm .– (Cultures et civilisations, serie Mondes hispanophones).

ISBN (br.) 978-2-38451-063-4

ISBN (PDF) 978-2-38451-064-1

ISBN (ePub) 978-2-38451-065-8

Este libro ha sido objeto de una revisión externa a doble ciego.

Publicado con el apoyo del polo Lettres, langues, espaces, cultures, temps (Llect, Université de Lorraine), el laboratorio Centre de recherche universitaire lorrain d'histoire (Cruh, Université de Lorraine) y el Grupo de investigación reconocido Sociedad y Conflicto desde la Edad Moderna a la Contemporaneidad (Universidad de Valladolid).



UNIVERSITÉ  
DE LORRAINE



Littératures  
Imaginaire  
Sociétés *lis*



GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDO **UVA**

Imagen de portada: derivado de Juan Pablo Rodriguez | Licencia Unsplash

Diseño: Quentin Le Quéau

Revisión y corrección: Roxanne Mamet

Derechos de reproducción reservados para todos los países.

Éditions de l'Université de Lorraine, 2024

42-44, avenue de la Libération – BP 50858

54011 Nancy cedex

France

Site web : [editions.univ-lorraine.fr](http://editions.univ-lorraine.fr)

Courriel : [editions-contact@univ-lorraine.fr](mailto:editions-contact@univ-lorraine.fr)

---

# Índice

Comisión científica.....	9
Presentación .....	11

## **La infancia en peligro en la época moderna Desarraigo familiar, marginación, violencia**

Fuentes documentales para el estudio de la infancia desarraigada en la Castilla del siglo 16 .....	21
María HERRANZ PINACHO	

Menores en el tribunal de la Chancillería de Valladolid en el siglo 16 .....	37
José Luis DE LAS HERAS SANTOS	

Niñas en manos de Dios El desarraigo infantil femenino en Castilla durante la Edad Moderna.....	53
Silvia DE LA FUENTE PABLOS	

Marginación e infancia en una ciudad-arsenal del siglo 18 La Real Villa de Ferrol .....	71
Alfredo MARTÍN GARCÍA	

Una violencia «casi» invisible. Los malos tratos hacia los menores en la Castilla de finales de Antiguo Régimen.....	91
Alberto CORADA ALONSO	

## **La dura realidad de los niños abandonados Estudios de casos**

Exposición, infancia y delincuencia. Un «infanticidio intentado» (1803)....	107
Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ	

Amparo y estigmatización social de la niñez desamparada en la Vizcaya tradicional .....	125
Sylvie HANICOT-BOURDIER	

Expósitos en el Hospital de Nuestra señora de Gracia de Zaragoza  
en un periodo de cambio (1810-1855) ..... 141  
Encarna JARQUE MARTÍNEZ y José Antonio SALAS AUSÉNS

La inserción sociolaboral de un grupo vulnerable  
Los niños abandonados en León en el Antiguo Régimen..... 161  
María José PÉREZ ÁLVAREZ

### **El discurso ilustrado sobre el desarraigo infantil en la novela filosófica**

Eusebio, de naufrago a ilustrado. El desarraigo como nueva oportunidad  
en la novela de Pedro Montengón ..... 187  
Sylvie IMPARATO-PRIEUR

### **Protección infantil en la época contemporánea: ¿una transformación profunda?**

Representaciones del «niño malo» y de la «niña mala»  
por la burguesía española en los periódicos ilustrados  
para niños (años 1840-1890) ..... 203  
Aliénor ASSELOT

Entre la ilegitimidad y la legitimidad  
Estrategias femeninas intergeneracionales femeninas  
contra la ruptura del parentesco en Castilla, 1790-1836 ..... 223  
Pilar CALVO CABALLERO

De los inicios de la protección de la infancia en España  
al reconocimiento de los derechos del niño a través de la revista  
*La Madre y el Niño* de Manuel Tolosa Latour ..... 239  
María DE LA PAZ PANDO BALLESTEROS y Francisco Javier LORENZO PINAR

La atención a la infancia en la Segunda República  
Antecedentes y nuevas iniciativas ..... 255  
Sofía RODRÍGUEZ SERRADOR

¿Anormales o delincuentes? Niñas y adolescentes  
en la sala 20 del Manicomio Provincial de Málaga (1909-1950) ..... 273  
Celia GARCÍA-DÍAZ

## **Dimensión social y política de la infancia desarraigada en América latina**

La construcción discursiva de la identidad del niño en las pinturas de castas de los virreinos de Nueva España y del Perú en el siglo 18.....293  
Roxanne MAMET

Aproximación a las niñas, niños y adolescentes peruanos en situación de calle.....315  
Nicole FORTANÉ

La niñez venezolana en la tormenta migratoria .....329  
Olivier FOLZ

## **Los niños desarraigados en la literatura y las artes Frontera y migración infantil**

Voz y representación de los niños migrantes en la obra de teatro *En un lugar de nadie* de Diana de Paco Serrano .....347  
Marie-Élisa FRANCESCHINI-TOUSSAINT

El desarraigo de niños migrantes en *Los niños perdidos* de Valeria Luiselli  
Una aproximación desde la psicopatología transcultural.....363  
Alejandro Adalberto MEJÍA GONZÁLEZ

## **Los niños desarraigados en la literatura y las artes Desarraigo, contexto ideológico o político y construcción identitaria**

Siguiendo la huella de Pedro Pan  
Reconstrucciones memoriales de un rapto en La Habana.....377  
Michaëla GREVIN y Frédéric LEFRANÇOIS

Infancias desarraigadas en la obra de Horacio Castellanos Moya  
La subversión de lo patético.....395  
Mathilde NIATI

La figura paterna desarraigada en Chacel, Matute y Quiroga  
Desarraigo identitario, desarraigo narrativo .....411  
Lou FREDÁ

Resúmenes.....429

Abstracts.....443

---

## **Comisión científica**

- Pilar Calvo Caballero, Universidad de Valladolid (España)
- Alberto Corada Alonso, Universidad de Valladolid (España)
- Nicole Fourtané, Université de Lorraine (Francia)
- Marie-Élisa Franceschini-Toussaint, Université de Lorraine (Francia)
- Celia García Díaz, Universidad de Málaga (España)
- Sylvie Hanicot-Bourdier, Université de Lorraine (Francia)
- Sofía Rodríguez Serrador, Universidad de Valladolid (España)
- Margarita Torremocha Hernández, Universidad de Valladolid (España)

---

# Fuentes documentales para el estudio de la infancia desarraigada en la Castilla del siglo 16

**María HERRANZ PINACHO**

Universidad de Málaga, IGIUMA, ES-29010 Málaga, España  
mhpinacho@uma.es

*Este trabajo se ha desarrollado en el marco del proyecto de investigación «Las mujeres del mundo mercantil castellano en el siglo XVI: presencia, alcance y significados» (B1-2021\_13)», I Plan Propio de la Universidad de Málaga.*

## Introducción

El estudio de la infancia en la Edad Moderna presenta múltiples dificultades, más aún cuando centramos nuestro interés en escuchar la voz de los propios protagonistas. Si volvemos la mirada a la Castilla del siglo 16<sup>1</sup>, asistimos a un panorama desolador en cuanto a la atención a la infancia, pues las cifras de abandono son tan elevadas como la mortalidad infantil. A pesar de ello, no debemos caer en la normalización de la idea de la desatención a la infancia y la ausencia de afectos hacia los más pequeños, pues existe una voluntad desde la legislación por ocuparse de la infancia desprotegida, mediante mecanismos e instituciones. Hospicios, tornos, figuras como tutores, curadores y padres de huérfanos, pero también mandas y limosnas para el mantenimiento de estos niños o la conformación de sus dotes, nos permiten hablar de una preocupación por los menores que han caído o pueden caer en una situación de desarraigo. Pero además de esta voluntad institucional, no podemos dejar de considerar que la pertenencia a un grupo familiar en el Antiguo Régimen supone la primera red de protección que marcará los destinos de un individuo<sup>2</sup>.

- 
1. Por razones de legibilidad y adecuación a todos los públicos, la editorial ha optado por escribir los números superiores a 10 en números arábigos, incluidos los siglos.
  2. No obstante, el alimento y crianza de los hijos por parte de los padres se considera obligación del derecho natural en la tradición jurídica castellana.

En las siguientes páginas, vamos a tratar de sintetizar de qué fuentes documentales disponemos para estudiar la infancia desarraigada en los albores de la Modernidad. Atenderemos a los diferentes tipos documentales generados en la implementación de esa tarea de protección desarrollada por individuos u organismos en la Castilla del siglo 16. Esto nos llevará a revisar las posibilidades de la documentación real, notarial y procesal, pero también trataremos de adentrarnos de forma especial en todos aquellos espacios que nos permitan escuchar el testimonio de los propios menores. Atendiendo al marco legal y jurídico del siglo 16, delimitaremos las etapas de la infancia, extendiendo el presente estudio hasta los 12 o 14 años de edad (que marcan el límite entre tutela y curaduría en ese momento) para establecer las posibles diferencias en cada periodo y qué papel jugaban las instituciones asistenciales, la vecindad o los familiares y propincuos en todo ello.

## Infancia y familia en la Edad Moderna. Contexto

Para comenzar, debemos acotar qué consideramos como infancia desarraigada. Etimológicamente nos plantea la separación física del lugar donde se ha criado un niño, pero también el corte de los vínculos afectivos con su entorno<sup>3</sup>. Por lo tanto, incluirá tanto a aquellos menores solos, que carecen de una red de protección, como a aquellos que han sido alejados de ella por cualquier motivo o circunstancia. A lo largo de este pequeño relato se desarrollarán más específicamente las particularidades de un infante para ser considerado «solo».

En segundo lugar, debemos tener en cuenta las especiales características que presenta el periodo cronológico propuesto. Nos circunscribimos a la Edad Moderna, por lo que debemos hablar del contexto presente en ese momento en lo que se refiere a la estructura familiar. Las investigaciones clásicas de autores como Burguière o Laslett, dentro del grupo de Cambridge, concluyeron la coexistencia de diversas formas de familia en Europa durante el Antiguo Régimen<sup>4</sup>. Es cierto que los sistemas familiares son elementos de larga duración, pero estudios posteriores como los de Berkner, que incorporó el ciclo de vida a la ecuación, o Kertzner, permitieron conjugarla y asumir los cambios diacrónicos en la familia<sup>5</sup>. El grupo doméstico (o *household* del que hablaba el grupo de Cambridge) incluye a todos aquellos que compartían lazos de consanguinidad y alianza, coresidencia y la realización de tareas comunes relacionadas

- 
3. Desraigar: «Separar a alguien del lugar o medio donde se ha criado, o cortar los vínculos afectivos que tiene con ellos». REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23,5 en línea]. Disponible en: <https://dle.rae.es>.
  4. Véase CANGIANO María Cecilia, «La estructura familiar europea entre los siglos XVI y XVII: una cuestión abierta», *Boletín de Historia Social Europea*, 1, 1989, p. 1-7.
  5. *Ibid.*, p. 2-3.

con la reproducción material o biológica del grupo. A partir de ahí se acepta la distinción de tres tipos básicos de estructura familiar: la familia nuclear, que incluye a padres e hijos no casados; la familia troncal, que añade padres, hijos y otros parientes; y la familia comunitaria, en la que confluyen dos o más parejas, relacionadas lateral u horizontalmente<sup>6</sup>. Esta terminología, usada por Le Play y Burguière, tiene su equivalente en el grupo de Cambridge en la familia nuclear, extensa y múltiple. Por tanto, cuando nos referimos a la familia extensa del Antiguo Régimen realmente estamos hablando de un grupo doméstico reducido, el troncal, en el que las relaciones biológicas siguen teniendo un papel fundamental y que, como remarca Fernando Mikelarena, presenta una mayor capacidad de adaptación a los cambios que la familia nuclear<sup>7</sup>. Este autor nos recuerda que la distribución geográfica de las estructuras familiares se explica de forma determinante por el sistema sucesorio preponderante de la zona<sup>8</sup>. Así pues, en la parte noroccidental de la península Ibérica, la región cantábrica y zonas de la Corona de Aragón, en época moderna, fue más frecuente la familia extensa o troncal; la familia múltiple o comunitaria no estuvo representada; y en la Castilla a la que nos referiremos a lo largo de este trabajo dominó la familia nuclear<sup>9</sup>. Será esta, por tanto, una estructura más rígida, con menor flexibilidad para asumir imprevistos, pero que no debemos considerar al margen de las diferentes etapas y cambios que pueda experimentar dentro del ciclo familiar.

Los niños son elementos indisolublemente unidos a esta estructura en la que nacen o, al menos, la estructura condicionará la respuesta que se dé a su posible situación de desarraigo. Coincide además con un momento, la Edad Moderna, que es considerado aquel que ve nacer el «sentimiento de la infancia», término acuñado por Philippe Ariès y que implica el reconocimiento de la individualidad infantil y el descubrimiento del niño<sup>10</sup>, una de cuyas consecuencias fue que la muerte infantil dejase de considerarse una pérdida inevitable. Aunque este cambio, que pertenece al ámbito de las mentalidades, tendrá su mayor repercusión entre la «gente notable», ya no podrá considerarse la familia como un espacio alejado de los afectos, pues en la familia moderna «están arraigados el cuidado del niño y la necesidad de su presencia»<sup>11</sup>. Hay que tener

6. *Ibid.*, p. 1-2.

7. Cambios que serán fundamentales ante las demandas urbanas, el capitalismo, el creciente individualismo o los movimientos políticos que culminarán en la Revolución Francesa.

8. MIKELARENA PEÑA Fernando, «Estructuras familiares en España y en Navarra en los siglos XVIII y XIX: factores etnoculturales, diferenciación socioeconómica y comportamientos estratégicos», *Revista de Antropología Social*, 2, 1993, p. 105-136, especialmente p. 111-112 y p. 125.

9. LISÓN TOLOSANA Carmelo, «Estructuras antropología familiar en España», en *La familia diálogo recuperable*, Madrid, Karpos, 1975; LISÓN TOLOSANA Carmelo, *Invitación a la antropología cultural de España*, La Coruña, Adara, 1977. Tomado de MIKELARENA PEÑA Fernando, «Estructuras familiares ...», art. cit., p. 111.

10. DELUMEAU Jean, *La civilisation de la Renaissance*, París, Arthaud, 1967, p. 403.

11. ARIÈS Philippe, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1987, p. 539.

presente que para Philippe Ariès estos cambios se producen de forma paralela a un proceso de nuclearización de la familia, algo que, como hemos señalado ya, no puede asumirse como tal. Esto nos permite desvincular el individualismo contemporáneo del sentimiento de amor filial, tantas veces negado para etapas históricas anteriores. Pues las emociones, inevitablemente, condicionan las formas de interacción y relación humanas, con sus correspondientes consecuencias en otro tipo de organización de nivel político, económico o social.

Por otro lado, la Edad Moderna se caracteriza por unas altas tasas de abandono infantil, que no podemos dejar de mencionar y explicaremos más adelante; pero también se observa una intención de protección de esta infancia más desprotegida a través de la legislación y de las costumbres sociales, lo cual resalta como igual de relevante. Aquí no me centraré en el terreno de los afectos, sino en el reflejo *a priori* aséptico de la documentación de archivo relativa a esa infancia desarraigada<sup>12</sup>. Dicho todo esto, consideraremos desarraigada aquella con riesgo de perder o que carece de un vínculo con otras personas, sean o no familiares y sean o no cercanas.

La infancia tradicionalmente se ha estudiado en tres esferas: infancia en familia, infancia en orfandad e infancia abandonada. Para este trabajo las dos últimas serán aquellas en las que podamos localizar este desarraigo, pero no en exclusiva. Con intención de transmitir la información con la mayor claridad, los siguientes apartados se dividirán atendiendo a los ámbitos en los que se pueda agrupar a esta infancia desarraigada. A partir de ahí, se procederá a hacer el repaso por la documentación que se encuentra asociada con cada uno de ellos, lo cual se hará teniendo en cuenta el mayor o menor grado de integración social de estos niños. Dichos ámbitos, que se corresponden con los siguientes epígrafes del estudio, están constituidos por:

1. Aquellos que se encuentran dentro del circuito social y localizamos directamente en documentos escriturados por o para ellos, fundamentalmente documentación notarial. Será aquella que pertenece a un grupo familiar, que constituye la primera red de protección, determinante para el devenir de un individuo.
2. El marco legal que delimita los casos de desprotección y desarraigo. Y asociado a ello, los procesos judiciales derivados de su incumplimiento.
3. Las medidas de protección institucional dictadas contra el abandono infantil, que es el hecho más extremo.

---

12. Aséptico, pero paso inevitable para todo lo demás.

## La infancia en familia: documentación notarial

En este grupo me referiré a la documentación que podemos encontrar para estudiar casos puntuales de desarraigo entre aquellos que, en principio, contaban con un mejor punto de partida. Es decir, serán casos en los que se observa que, aunque existe el riesgo de perder esa vinculación con miembros de su entorno, sí que tienen una red de asistencia que se ocupa de estos niños. Las escrituras elaboradas ante escribano público son una muestra importante de ello.

Para una primera aproximación nos podemos detener en la clasificación de tipos documentales notariales de José Bono Huerta. Para la casuística concreta de nuestro interés debemos fijar nuestra atención en los documentos que califica «referentes a la persona y la familia», donde podemos encontrar: cartas de prohi-jamiento o adopción, cartas de tutela, cartas de curatela, cartas de dote, contratos de aprendiz, de entrar a servir, testamentos y codicilos, fundamentalmente<sup>13</sup>. En todos ellos, podemos localizar información, más o menos prolija, acerca de las condiciones de vida de los niños y jóvenes, pudiendo incluso detallar datos concretos sobre su situación. Por su propia naturaleza, esta documentación se localiza hoy en día fundamentalmente en los protocolos notariales, que contienen escrituras matriz a modo de registro de la actividad de un escribano público conforme al orden cronológico marcado por la expedición del documento, hoy custodiados en los Archivos Histórico Provinciales o sus equivalentes<sup>14</sup>. Existen otros tipos documentales que pueden incluir elementos de interés sobre menores en edad de ser tutelados, que es el límite que nos hemos marcado, como las cartas de emancipación o de manumisión, pero no consideramos que puedan llegar a tener un vínculo sustancial con esa infancia desarraigada de la que nos estamos ocupando<sup>15</sup>. Pasaré, pues, a referirme a cada uno de ellos brevemente<sup>16</sup>.

- 
13. Los tres primeros se incluyen en el apartado sobre el estado personal, las cartas de dote forman parte de los documentos sobre relaciones matrimoniales, los contratos de aprendizaje y servicio se localizan entre los documentos sobre los bienes, créditos y servicios y, por último, los testamentos forman el apartado de testamentos y liberalidades *mortis causa*, al igual que los codicilos. Véase BONO HUERTA José, *Los Archivos Notariales*, Sevilla, Junta de Andalucía, Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, 1985.
  14. La mayoría de las provincias españolas cuentan con un Archivo Histórico Provincial, aunque en algunas localidades encontramos la documentación notarial reunida en archivos con otra denominación, como es el caso del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.
  15. La distancia temporal con los elementos narrados, puesto que se incluirían a modo de relato de elementos anteriores y en ocasiones puntuales, distorsionaría probablemente la visión de ese periodo vital. Por otro lado, tanto la emancipación como la manumisión suponen la ruptura de un vínculo, por lo que el desarraigo vendría después.
  16. Para enmarcar legalmente estas figuras, seguiremos DE CELSO Hugo, *Las leyes de todos los reynos de Castilla, abreuviadas y reduzidas en la forma de Reportorio decisiuo por la orden del ABC, por Hugo de Celso, egregio doctor in vtroque iure* [en línea], Alcalá de Henares, imprenta de Juan de Brocar, 1540. Disponible en: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/38884>. Para más información acerca de la práctica notarial, y por no insistir en temas ya trabajados, véase

El primero de ellos es la carta de prohijamiento o adopción. El prohijamiento es, como recoge Hugo de Celso, «una manera de parentesco que las leyes civiles establecieron [...] allende de las otras maneras de parentesco que son espirituales y carnales»<sup>17</sup>. El principal interés en prohijar es que esa persona pueda ser criada como hijo, heredando sus bienes, y hay dos vías para hacerlo. Si el prohijado es menor, recibe el nombre de adopción, mientras que, si es mayor de edad, se habla de arrogación. Las mujeres pueden prohijar con licencia real, por lo que esta sería otra documentación que nos llevaría a esta figura. Sabemos, además, que debe intervenir un juez o alcalde, pero no siempre se localiza expresado en la escritura.

Un modelo mixto que también se localiza en los protocolos notariales es la carta de prohijamiento y servicio, que combina la creación de un vínculo familiar con el inicio de una relación laboral, por la cual se debe recibir una remuneración económica. Puede ser otorgada por los padres o por los curadores. En ambos casos la motivación económica es la principal, pues se garantiza el sustento de una persona de confianza.

Por el momento no hay estudios que permitan relacionar la infancia desarraigada con el recurso al prohijamiento. De hecho, sería necesario identificar la extracción social de los prohijados con el verdadero uso de esta figura. Baste decir que sería sumamente interesante, dada la información que tenemos en la actualidad. Para el caso de Huelva, Manuel José de Lara veía la adopción como «objeto de caridad privada o asimilado a una función de asistente o servidor»<sup>18</sup>, ya que los adoptantes eran sobre todo artesanos, funcionarios, profesionales liberales o comerciantes<sup>19</sup>, combinando, sin decirlo expresamente, la puesta a servicio en esa casa. Para el caso de Málaga esto fue confirmado por Alicia Marchant al analizar el prohijamiento, la tutela, la curatela y el aprendizaje y servicio<sup>20</sup>, escrituras de las que hablaremos a continuación.

Para el menor prohijado, el cambio principal será la convivencia con ese nuevo núcleo familiar, aunque podemos pensar que la escrituración pueda

---

MARCHANT RIVERA Alicia, «Documentación notarial», en GALENDE DÍAZ Juan Carlos (dir.) y ÁVILA SEOANE Nicolás (coord.), *La Diplomática y sus fuentes documentales* [en línea], Madrid, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Nacional, 2020, p. 365-390. Disponible en: <https://www.ucm.es/documad/la-diplomatica-y-sus-fuentes-documentales-2020>.

17. DE CELSO Hugo, *Las leyes de todos los reynos de Castilla...*, *op. cit.*, f. 289r.
18. DE LARA RÓDENAS Manuel José, «Expósitos adoptados: Miradas hacia el interior de la familia moderna (Huelva, siglo XVII)», en NÚÑEZ ROLDÁN Francisco, *La infancia en España y Portugal. Siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, p. 97-110, especialmente p. 110.
19. *Ibid.*, p. 107.
20. MARCHANT RIVERA Alicia, «El prohijamiento, la tutela y la carta de aprendiz: instrumentos para una historia de la situación del menor en Málaga durante la primera mitad del siglo XVI», en BRAVO CARO Juan Jesús y SANZ SAMPELAYO Luis (ed. lit.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen: tradición «versus» innovación en la España moderna*, vol. 2, Málaga, UMA y FEHM, 2009, p. 943-956.

suponer tan solo la legalización de una realidad ya consumada. En cualquier caso, nos muestra una intencionalidad de protección hacia alguien que se considera en una posición de desventaja, pues el favorecimiento es evidente. El prohijado queda protegido por la herencia, pero tan solo de la persona que lo prohija, no del resto de los familiares<sup>21</sup>. Un último detalle a tener en cuenta es la prohibición de un tutor de adoptar a sus pupilos, evitando así confusiones que fueran en detrimento del patrimonio del menor<sup>22</sup>.

Los siguientes tipos documentales a tener en cuenta son la carta de guarda o tutela y la carta de curaduría, que tienen un paralelismo evidente. En ambos casos suponen el establecimiento de una figura adulta como representante legal de un menor de 25 años. El curador llega hasta ahí en sus obligaciones, satisfaciendo las necesidades a nivel legal y económico que le sean requeridas por su menor. El trabajo del curador se ve aumentado proporcionalmente al patrimonio del menor, pues la gestión del mismo entra dentro de sus competencias<sup>23</sup>. Por tanto, aquel menor desarraigado no tendrá muy probablemente un curador que gestione sus bienes, sino más bien recurrirá a él para asuntos legales, tales como interponer demandas por alimentos o por el cobro de herencias. Por tanto, además de en protocolos notariales, podremos encontrar referencias a curadores dentro de pleitos y en archivos familiares, siempre incluyendo la preceptiva carta de curaduría que acredite su condición como tal.

El tutor o guardador también tendrá estas mismas obligaciones, pero en su caso es obligatorio su nombramiento para todos aquellos niños menores de 14 años y niñas menores de 12. Además, su función principal será la guarda y protección de la persona y bienes del menor, lo que supone una clara diferencia<sup>24</sup>. La alimentación, vestido, cuidado personal y educación se consideran necesarios, por tanto, para las niñas hasta los 12 años y un poco más para los varones. Edades a partir de las cuales podrán hacerse responsables de ese sustento ellos mismos. Es destacable esta diferencia entre sexos y esa emancipación más temprana que tendrán que asumir las niñas.

Durante el ejercicio de la institución tutelar, se genera una serie de documentación que testimonia el proceso administrativo, que hemos venido en llamar expediente de tutela. Este consta de: carta de tutela o curaduría (nombramiento de tutor y de fiador, pues es necesario presentar fianzas para ocupar el cargo), la

---

21. La ley castellana no reconocía al adoptado como un heredero forzoso, lo que hacía que muchas veces quedasen finalmente excluidos en cualquier reparto de bienes. Véase DE LARA RÓDENAS Manuel José, «Expósitos adoptados...», art. cit.

22. IGLESIAS RODRÍGUEZ Juan José, «El prohijamiento o adopción en la Edad Moderna: ley, práctica y doctrina», en NÚÑEZ ROLDÁN Francisco, *La infancia en España y Portugal...*, op. cit., p. 111-132, especialmente p. 116.

23. Curador es «el que tiene en su gobierno los bienes de algún menor». Véase DE CELSO Hugo, *Las leyes de todos los reynos de Castilla...*, op. cit., f. 92r.

24. Tutor es «el que tiene en cargo o en guarda algún moço y todos sus bienes». *Ibid.*, f. 339v.

partición de los bienes heredados por el huérfano (y las cartas de pago correspondientes), toda la documentación que pueda derivarse del desarrollo de la tutela o curatela y, al finalizarla, la concesión de venia real (si se solicita adelantar la mayoría de edad) y la rendición de cuentas ante la autoridad competente, con lo que, en caso de acuerdo, se daba por concluido el negocio y el expediente de tutela. Todas estas escrituras se realizarán ante notario<sup>25</sup>.

Entre todas, aquella que aporta mayor detalle y, al mismo tiempo, ha sido más difícil de conservar, son las rendiciones de cuentas presentadas anualmente que justificasen la gestión económica del patrimonio del menor. Estas nos permitirían materializar el día a día de estos niños, a través de los gastos realizados en ellos<sup>26</sup>. Las cuentas debían ser aprobadas por la autoridad competente, pues el objetivo último será el mantenimiento de los bienes que permitan subsistir al menor y llegar a la edad adulta sin caer en la pobreza. Por otro lado, la más frecuente será la carta de tutela, muy abundante en los protocolos. Su especial interés radica en la explicación que suele incluir al inicio sobre las circunstancias que han llevado a la necesidad de requerir tal nombramiento (soledad del menor, petición por la madre, necesidad de reclamar la herencia del huérfano...). Es aquí donde podremos delimitar situaciones de desarraigo.

Otro tipo documental de interés son las cartas de dote, en las que se pone por escrito el compromiso de «lo que da la muger, o otro por ella, al marido por razón del matrimonio»<sup>27</sup>. Están asociadas a un beneficio económico (incluyendo bienes muebles, patrimoniales, ajuar...) y son otorgadas por una tercera persona<sup>28</sup>, pero en este caso nos detenemos en aquellas cuyo monto ha sido librado para tratar de salvar un momento de indefensión, como lo era el encontrarse sin ocupación. El matrimonio constituye la salida preferida para las mujeres, solo considerada menos perfecta que la vida en religión, pero para llegar a ambas se requería contar con una dote. A pesar de ser administrada por el marido, este no puede enajenar sus bienes y la mujer conserva siempre su posesión. Para el caso que nos ocupa, es interesante revisar en las cartas de dote la información aportada en estas acerca de la procedencia de esos bienes dotales, donde podremos localizar donaciones realizadas mucho tiempo atrás. Es decir, al margen del valor de los inventarios, que nos permiten conocer la cultura material y la posición social de las familias, en nuestro caso nos interesan especialmente las cartas de dote para huérfanas, ya que muchas mandas testamentarias incluyen partidas para

25. Salvo la venia real de mayoría de edad que es una concesión real.

26. Puede observarse un ejemplo, completamente alejado del desarraigo, en el archivo privado del mercader Hernando Daza Medina. Véase HERRANZ PINACHO María, *Tutela y curaduría en la familia de Hernando Daza, mercader de Medina del Campo*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2018.

27. DE CELSO Hugo, *Las leyes de todos los reynos de Castilla...*, op. cit., f. 116r.

28. No he incluido las arras, aportadas por el marido al matrimonio, puesto que se aleja de los menores desarraigados.

dotar huérfanas como expresión de piedad. La naturaleza de esta documentación permitiría contabilizarlas, observar si son más mujeres u hombres quienes dejan estos legados, teniendo siempre en cuenta que están relacionados con esa piedad y el beneficio personal de acortar el tiempo en el purgatorio. Para ello se podría acudir a protocolos, pero quizá sea más esclarecedor dirigirse directamente a los testamentos de la alta sociedad de un lugar y tiempo muy concretos, pues sus cantidades constituirán la mayor parte de las donaciones. Se piensa sobre todo en dotes para matrimonios, pero habría que analizar también la profusión de las dotes para entrar en religión, lo que hablaría de la preferencia o no de esta salida ante una situación económica de desventaja. Aunque los niños huérfanos no tengan este mismo apoyo, pues no se localizan mandas o legados para arras, que sería el equivalente, no podemos olvidar que, dentro de esta sociedad jerárquica y jerarquizada, los niños que se vieran en una situación similar serían los que contraerían matrimonio con las niñas dotadas por esta vía<sup>29</sup>.

Dentro de los protocolos notariales son abundantes también las cartas de aprendiz y las cartas de servicio. Atendiendo a la normativa, esta figura resulta un poco confusa, pero la realidad documental es más sencilla. Hugo de Celso, como otros letrados, equiparan el servicio a soldada, es decir, se ponen a servicio todos aquellos que reciben un salario<sup>30</sup>. Sin embargo, la carta de servicio, como la de aprendizaje, conllevaba el mantenimiento de la persona en la propia casa donde entra. Ya nos referimos antes a la coexistencia de prohijamiento y servicio dentro de un mismo contrato, siendo ahora también muy frecuentes las cartas de aprendizaje y servicio<sup>31</sup>. El aprendizaje sería similar, salvo que su fin, y así se recoge en el negocio jurídico, es que el pupilo aprenda un oficio. Por ello trabaja en la casa del maestro y paga por sus enseñanzas. El maestro u oficial debe ocuparse de su sustento y vestido, además de proporcionarle buen trato. Quien entra en servicio, en este caso tanto hombres como mujeres, y de edades más variadas, recibe ese sustento como parte de su pago, junto a otra remuneración pecuniaria.

De nuevo, debemos pensar que esta convivencia y acogimiento de menores, huérfanos o no, pues sus familiares podían carecer de los recursos para ocuparse de ellos, se realizaría frecuentemente sin trámites de por medio. La escrituración de esta realidad nos permite asomarnos a una solidaridad y una red de asistencia que supera los cauces legales y no podemos conocer de otro modo por carecer de reflejo documental. Sin embargo, aunque de nuevo es difícil contar con trabajos

---

29. La mayor facilidad para acceder al mercado laboral y contar con un jornal por parte de los varones también estaría detrás de esta realidad.

30. DE CELSO Hugo, *Las leyes de todos los reynos de Castilla...*, *op. cit.*, f. 327r.

31. Así lo refiere Alicia Marchant para estos contratos bajo esta fórmula conjunta en la Málaga de la primera mitad del siglo 16. Véase MARCHANT RIVERA Alicia, «El prohijamiento, la tutela y la carta de aprendiz...», *art. cit.*, p. 946.

sistemáticos, en este caso hay que inclinarse por la prudencia, al considerar que los padres y tutores que ponen a sus pequeños bajo esta fórmula lo hacen desde un estatus de atención alejado del desarraigo. Por otro lado, las edades a las que se suceden estos contratos rebasan ampliamente los límites marcados por la tutela que nos hemos impuesto, encontrando sencillamente a personas jóvenes que aún no han contraído estado y buscan una forma honrada de ganarse la vida. Por tanto, tan solo una parte reducida de las cartas de aprendizaje y de las cartas de servicio podrán ser utilizadas para estudiar la infancia desarraigada.

Los testamentos son un tipo documental fundamental para estudiar la sociedad antiguoarregimental. En ellos, el testador, en ocasiones viendo cercano el momento de la muerte, pone por escrito sus últimas voluntades. En palabras de Hugo de Celso «es el ordenamiento y disposición de la voluntad do alguno dispone a quien quiere para que después de su muerte herede sus bienes y hazienda»<sup>32</sup>. Los sistemas sucesorios condicionan en gran medida el reparto del patrimonio entre los herederos, pero también lo hará la costumbre. Es tal la relevancia de este documento, que las mujeres podían acceder a él sin licencia de su marido. Los codicilos son disposiciones adicionales a un testamento ya escriturado, que pueden modificar o ampliar, pero sin anular la institución de heredero.

La aparición de menores entre los legados o mandas (como se denominan en Castilla) nos habla de la consideración que tenían de ellos, el estado de indefensión en que creían dejarlos o, por el contrario, la confianza en que a su muerte serían otros los que garantizaran su supervivencia y el mantenimiento de un modo de vida digno. Las mandas para dotar huérfanas o criadas son ejemplo de ello. Así pues, la evolución de la tendencia en los testamentos sirve para estudiar la situación de la infancia en cada momento. Comparto con Gema Cava López, para el caso de la infancia desprotegida, que el estudio de las disposiciones testamentarias referidas a la mejora revela el grado de preocupación y responsabilidad mostrado por los adultos ante la delicada situación de los menores huérfanos en época moderna<sup>33</sup>.

Una última escritura notarial que podría aportar luz sobre la infancia desarraigada, aunque probablemente de forma muy puntual, serían los contratos de maestros de primeras letras. Restringiendo la muestra a las escuelas a cargo de concejos, con maestros que superaban un examen para acceder al puesto, se podría revisar el número de alumnos a cargo, las edades, las enseñanzas... tratando de localizar aquí casos especiales de niños en situación de desarraigo que hayan sido incluidos en el aula. Una labor que seguramente no proporcione conclusiones determinantes, sino más bien casos excepcionales, pero que no dejan de tener su interés.

---

32. DE CELSO HUGO, *Las leyes de todos los reynos de Castilla...*, *op. cit.*, f. 331v.

33. CAVA LÓPEZ Gema, «Economías infantiles: recursos materiales y gestión del patrimonio de los huérfanos extremeños durante la Edad Moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 8, 1999, p. 65-98, especialmente p. 75.

Al margen estas escrituras propiamente notariales, hay otros espacios en los que podemos estudiar a niños en situación o riesgo de desarraigo dentro de un contexto familiar o pseudofamiliar. En esto seguimos la senda de Philippe Ariès, quien posó por primera vez la atención sobre aspectos como las representaciones, el vestido o el juego. Me refiero al juego, la diversión, los apelativos infantiles, los comportamientos esperados, la ternura, la moda infantil, especialmente a través de su representación en el arte, la literatura, con su componente de denuncia social, o la dieta infantil a través de recetarios, que se están estudiando cada vez más. Centrando la atención en estos campos dentro de diferentes narraciones de la época podremos encontrar referencias a divergencias entre niños con distinta consideración. Algunos de estos relatos que señalan implicaciones personales podemos encontrarlos, por poner un ejemplo, en declaraciones en algunos pleitos, especialmente de herencias o alimentos, pero también en la literatura y el arte, desbordando nuestro campo de estudio.

Por último, no podemos olvidar la correspondencia. Además de datos de la vida cotidiana, es importante para la historia de los sentimientos. Un modelo extensamente conocido son las cartas de Felipe II a sus hijas<sup>34</sup>, a partir del cual se podría tratar de localizar esta misma faceta privada para otros estamentos sociales. Agrupar aquí todos los fondos o colecciones en los que puede consultarse correspondencia de este tipo es complejo, pero señalaré un caso paradigmático, como son las cartas de llamada para pasar a Indias, que se encuentran insertas en los expedientes de licencia para pasar a Indias del Archivo General de Indias<sup>35</sup>. Se habla mucho de los niños en las cartas, aunque hay que tener en cuenta que lo hace la familia, por lo que el grado de desarraigo será menor, pero es una posibilidad que quedaran allí asilados o solos, por muerte de estos familiares. En las series de correspondencia que encontramos en el Archivo Histórico de la Nobleza también podemos buscar las menciones a aquellos más desfavorecidos que han sido acogidos por estas grandes familias, lo cual nos llevaría de nuevo a la documentación notarial que haya podido ser conservada dentro de estos archivos privados.

## La infancia en orfandad: legislación y documentación procesal

Existe un marco legal especialmente destinado a la infancia. En concreto, las figuras que se ocupan de aquella más desfavorecida o en situación de desarraigo son la tutela y la curaduría de huérfanos, a las que ya me he referido. A través de

34. BOUZA Fernando, *Cartas de Felipe II a sus hijas*, Madrid, Akal, 1998.

35. Véase OTTE Enrique, *Cartas privadas de emigrantes a Indias. 1540-1616*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

ellas hemos visto cómo la legislación muestra una preocupación por el bienestar material, pero también afectivo de los niños. Se ve necesario garantizar el crecimiento de los menores acompañados, se entiende que el niño no puede criarse solo y hay que garantizar su futuro autónomo. El argumento legal esgrimido es la incapacidad del menor para ocuparse de sí mismo, cosa que empezará a cambiar al cumplir los 12 y 14 años.

Ya se ha comentado la documentación generada en el ejercicio de la institución tutelar, que constituye el expediente de tutela, por lo que me remito a páginas anteriores. Tan solo me gustaría resaltar dónde localizar algunos de estos testimonios escritos hoy en día. En primer lugar, en los protocolos notariales mencionados, pero también es posible recurrir a las copias conservadas por sus destinatarios en archivos privados (lo que implica con mayor probabilidad una fortuna distanciada del desarraigo). En lo que se refiere al nombramiento de tutor existían varias formas para hacerlo, lo cual supone que podamos encontrar el diploma en otra ubicación, en función del productor del documento. La forma más habitual de nombramiento es la tutela legítima, aquella en la que el entorno familiar del menor es quien nombra esta figura y es la que encontramos en los protocolos. Pero también existe la tutela dativa, aquella designada por un juez, la tutela testamentaria, expresada a través de esta vía a modo de últimas voluntades, o la tutela subastada, más peligrosa al suponer sacar en pública almoneda el arriendo de los bienes del huérfano. Por otro lado, las concesiones de venia real de mayoría de edad se localizan en el Archivo General de Simancas, pero es algo muy específico y seguramente implica la existencia de un patrimonio que manejar, por lo que no es de gran interés para nosotros.

Sí lo será toda la documentación generada por el incumplimiento de las condiciones de la tutela, ya sea por falta de cuidados, abandonos, malos tratamientos... de los menores y esto lo veremos en los pleitos seguidos en diferentes instancias. Destacan los procesos conservados en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, por su abundancia y alto grado de conservación. Ante este tribunal, máxima instancia de la justicia real y también tribunal de primera instancia en algunas ocasiones (como los casos de la propia ciudad o los casos de Corte), también veremos denuncias presentadas por los tutores y los padres de estos pequeños agraviados, defendiendo sus intereses, pudiendo llegar incluso a salir de estas salas y llegar ante el rey. Los pleitos por pensiones de alimentos suelen incluir información acerca del sustento que estaba previsto que recibieran por derecho, haciendo un repaso por las circunstancias económicas de la familia y también los vínculos existentes entre sus miembros.

Todos los delitos contra menores desprotegidos son de gran interés por la naturaleza de la documentación: nos proporciona información acerca de qué se considera un problema, la aceptación social como tal, que deriva en la promulgación de unas leyes que lo fijan como delito, la persecución por sus

contemporáneos a través de las denuncias y las declaraciones presentadas ante el tribunal, junto a la resolución real del problema observando las sentencias, las penas impuestas y la recurrencia de los delitos.

Al margen de estos menores tutelados, existían otras figuras muy interesantes que han legado documentación y cuya función era tratar de reconducir las tutelas mal administradas. Una de ellas son los «padres pupilos», creados en las Cortes de Madrid de 1534 y cuya misión era evitar que los menores huérfanos cayeran en la mendicidad. Para ello, se encargaban de ponerles «a oficios con amos» y nombrarles un curador que se responsabilizase de ellos<sup>36</sup>. Es, por tanto, una figura pensada para tratar de reconducir la situación de aquellos a los que ya les ha fallado el sistema.

El «corredor de mozos» tendría unas funciones encaminadas en la misma dirección, consistentes en «localizar y expulsar de las ciudades y villas a los “vagamundos y gentes de mal vivir” para garantizar así un cierto orden social». Alicia Marchant lo identificó bajo la denominación de «padre de menores» en Málaga desde 1531 a 1551<sup>37</sup>. Ángel San Vicente extiende la localización de este oficio a todo el territorio de Castilla y Aragón (donde además se encontraba regulado en sus fueros). Su finalidad principal era lograr el establecimiento de relaciones laborales «entre un muchacho y un amo, o maestro», lo cual debía ser escriturado por ambos ante notario y en presencia de parientes, tutores o terceros, que actuasen como garantes del aprendiz, fuese o no huérfano<sup>38</sup>.

Más allá del éxito de las diversas iniciativas, queda claro el interés por proteger a esta infancia desfavorecida.

## La infancia abandonada: protección institucional

Por último, debemos detenernos en el caso más extremo, que será el del abandono y la exposición en la calle. Este afectará sobre todo a bebés, cuya dependencia les despojaba de cualquier posibilidad de sobrevivir por sí mismos, provocando la alarma de sus contemporáneos. Uno de los relatos más conocidos que refleja esta problemática es el del viajero Lorenzo Vital en su paso por Valladolid en 1517, del cual, más allá del abandono, el maestro Teófanos Egido lo destaca

---

36. PÉREZ ESTÉVEZ Rosa María, «Pobreza, marginación y asistencia social de la infancia vallisoletana (siglo XVI)», en *Valladolid. Historia de una ciudad. Época moderna*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, p. 433-455, especialmente p. 438.

37. MARCHANT RIVERA Alicia, «El prohijamiento, la tutela, y la carta de aprendiz...», art. cit., p. 951.

38. SAN VICENTE PINO Ángel, «Recuerdos y remiendos de una tesis doctoral sobre el oficio concejil de Zaragoza llamado “padre de los huérfanos”», *Aragón en la Edad Media*, 20, 2008, p. 723-736, especialmente p. 728-729.

como expresión de «la sensibilidad del hombre del Renacimiento»<sup>39</sup>, por el desconsuelo que manifiesta ante la situación:

Es cosa verdadera el haber visto varios niños recién nacidos que fueron hallados en lo más frío del invierno, durmiendo en el suelo, abandonados de padre y madre y con peligro de ser devorados por los animales, los cuales niños, de hambre y de frío, gritaban lamentablemente, de modo que era una cosa insoportable por demasiado lastimosa, el verlos dormir en el suelo; y no se podía pensar cómo la naturaleza puede permitir, principalmente a la madre, abandonar así su sangre y dejarla en tal ruina y miseria<sup>40</sup>.

Es precisamente esa miseria la que lleva en la mayor parte de los casos al abandono, también muy ligado a nacimientos ilegítimos. Pero más allá del componente económico, Teófanos Egido remarca que hay que «integrarlo también en la historia de las mentalidades, concretamente en la de la sensibilidad, en la del cariño y la ternura, como contextos imprescindibles para la historia no solo de los expósitos sino de la inmensa mayoría de los niños»<sup>41</sup>. Junto a ello, Alberto Marcos recuerda que hay que reparar en la representación social del fenómeno de la exposición y su relevancia como hecho histórico<sup>42</sup>.

Cuantificar las cifras de abandono es tarea complicada, pues tan solo puede hacerse cuando la maquinaria institucional acude en su auxilio. La primera referencia constatable se remonta al año 787, cuando Dateo de Milán fundó el primer asilo dedicado a niños abandonados, aunque otros autores remontan al siglo 7 el primer hospital destinado a tal efecto<sup>43</sup>. Sin embargo, habrá que esperar hasta la Edad Moderna para asistir a la aparición sistemática de hospicios y tornos en prácticamente cada villa. La Iglesia es quien asume esta tarea de beneficencia, que progresivamente irá contando con el apoyo de los poderes civiles<sup>44</sup>, aunque la secularización de la misma no se dará hasta la asunción de los valores ilustrados, ya en el siglo 19.

- 
39. EGIDO Teófanos, «La Cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)», *Estudios Josefinos*, año XXVII, 53-54, enero-junio y julio-diciembre 1973, p. 77-100, especialmente p. 81.
40. VITAL LORENZO, HERRERO Bernabé (ed. y trad.), *Relación del primer viaje de Carlos V a España*, Madrid, Graf. Estades, 1958, p. 261.
41. EGIDO Teófanos, «La marginación mortal. Balance de la investigación histórica de los niños expósitos, 1973-2001», en GONZÁLEZ LOPO Domingo Luis y LÓPEZ LÓPEZ Roberto Javier, *Balance de la historiografía modernista: 1973-2001. Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada (Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel)*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2003, p. 393-404, especialmente p. 404.
42. Véase MARCOS MARTÍN Alberto, «Infancia y ciclo vital: el problema de la exposición en España durante la Edad Moderna», en MARCOS MARTÍN Alberto, *De esclavos a señores. Estudios de historia moderna*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1992, p. 43-68.
43. Véase LECLERCQ Hefele, *Historia de los Concilios*, t. II, pt. 1, París, 1908.
44. PÉREZ ESTÉVEZ Rosa María, «Pobreza, marginación y asistencia social...», art. cit., p. 434.

El testimonio de Lorenzo Vital presentaba un escenario terrible sobre exposición infantil. Bartolomé Bennassar calculó para Valladolid una media anual de niños abandonados de 110,5 entre 1592 y 1599, mientras que Teófanos Egido la situó en 123 para el periodo comprendido entre 1607 y 1616<sup>45</sup>. La fuente para llegar a estas cifras son los Libros de Bautizos de los expósitos de las cofradías de San José que se encargaban de ellos, no los de las parroquias donde se impartía el sacramento<sup>46</sup>. Hay que tener en cuenta que quedan excluidos de este recuento aquellos que fueron atendidos fuera del hospital y en pueblos, o que fueron bautizados en otras parroquias<sup>47</sup>.

El bautismo de estos niños se recoge como la misión primordial de estas instituciones asistenciales, por delante de «hacer sobrevivir a los niños abandonados»<sup>48</sup>. Si conseguían superar los primeros meses, lo cual era realmente complicado, podrían permanecer durante un periodo concreto. En el caso del Hospital de San José de Valladolid los niños eran vigilados por los cofrades hasta los seis años<sup>49</sup> y a partir de esa edad entrarían otros mecanismos ya mencionados. Este Hospital o Casa de San José era una «asociación de asistencia social, vivida bajo la protección de San José, como una fraternidad de jurisdicción eclesiástica, protegida por el Estado, pero casi al margen de él en su organización y funcionamiento»<sup>50</sup>. Fue una de las primeras fundaciones de este tipo en España, en 1540, y contaba, como era habitual, con un torno para depositar a los niños bajo la protección del anonimato. Entre sus fuentes de ingresos se encontraban los beneficios de los corrales de comedias, aunque irá consiguiendo otro tipo de asignaciones, además de tratar de complementarlas con actividades como la venta de cera o el acompañamiento en funerales.

Esta interrelación con la autoridad civil hace que, además de la documentación conservada por la propia cofradía, como su normativa, la documentación generada en su administración (obtención de ingresos, donaciones, gestión de las amas de cría, gastos en alimentos, médicos...) y los ya nombrados libros de bautismos, también podamos recurrir a documentación municipal. La infancia errante era un tema tratado de forma recurrente en las Cortes, al igual que

45. *Ibid.*, p. 435.

46. EGIDO Teófanos, «La marginación mortal...», art. cit., p. 393.

47. EGIDO Teófanos, «La Cofradía de San José...», art. cit., p. 97. La cifra completa de expósitos contabilizados entre 1606 y 1778 en Valladolid asciende a 17.488.

48. *Ibid.*, p. 77. Así lo explicitaban los propios Reyes Católicos en la fundación del Real Hospital de Santiago para recoger y criar a los niños expósitos: «siendo más sensible la pérdida de sus almas por falta de bautismo que la de sus vidas por falta de sustento». Tomado de ROEL Eiras, «La Casa de Expósitos del Real Hospital de Santiago en el siglo XVIII», *Boletín de la Universidad Compostelana*, 75-76, 1967-1968, p. 295-355, especialmente p. 297.

49. EGIDO Teófanos, «La Cofradía de San José...», art. cit., p. 240.

50. *Ibid.*, p. 77.

en las reuniones de los Concejos, por lo que los Libros de Actas contienen importantes detalles al respecto. Es el caso del alegato elevado en las Cortes de Valladolid de 1593:

Como he mostrado algunos caballeros de este cabildo está la ciudad llena de muchachos perdidillos y a la puerta de este cabildo se ponen cada mañana al sol siete u ocho que se llegan a los pícaros grandes, de que no puede resultar ningún bien porque los hacen ladrones y otros males que suceden [...] y porque veo andar los niños de siete y ocho años desamparados, rotos y aún en cueros por los rincones y poyos de la ciudad donde se quedan a dormir, que en este tiempo aún los muy bien arropados y abrigados lo pasan con dificultad y trabajo, y la semana de pascua amaneció muerta de frío una mujer y así las criaturas tienen mayor peligro<sup>51</sup>.

Para dar respuesta encontramos los colegios de doctrinos o de niños de la doctrina, que «estaban muy determinados por un tipo de mentalidad conservadora, autoritaria y defensora a ultranza de una rígida moralidad y de las costumbres establecidas»<sup>52</sup>. Además de ocuparse de la crianza de los niños, también les ayudaban a encontrar una ocupación digna, como aprendices, servicio doméstico o recibiendo donaciones caritativas en forma de dote, lo que enlaza de nuevo con esa documentación.

## Conclusiones

Después de este breve repaso, creo que se demuestra cómo una red de asistencia tan amplia, regida por la legislación y la costumbre e iniciativa personal, y la existencia de un espacio destinado a la infancia dentro de la sociedad, evidencia que los casos de desprotección y abandono, aunque abundantes, no eran la tónica general y, sobre todo, que no estaban bien vistos por sus contemporáneos.

Además, queda probada la abundancia de fuentes documentales para poder estudiar de forma monográfica la infancia desprotegida en la Edad Moderna, entre las que destacan aquellas derivadas del conflicto, pues a través de los desajustes entre la legislación, el orden social consuetudinario y los casos reales podremos vislumbrar una imagen más próxima a la realidad de esta infancia desarraigada.

---

51. Citado en CARMONA Juan Ignacio, «Control, amparo y adoctrinamiento. Los centros para menores en el siglo XVI», en NÚÑEZ ROLDÁN Francisco, *La infancia en España y Portugal...*, *op. cit.*, p. 69-96, especialmente p. 88.

52. *Ibid.*, p. 73.

## Collección : Études pluridisciplinaires

Serie : MSH Lorraine

Esta obra colectiva examina la evolución del destino del niño desarraigado a través de la historia moderna y contemporánea de España y América Latina así como su tratamiento en la literatura y las artes. Ruptura o alteración del vínculo familiar por motivos sociales o económicos (infancia abandonada, infancia huérfana, filiación desconocida, etc.), el desarraigo también puede revestir la forma de desarraigo físico de una tierra y de una cultura. Esta doble lectura permite establecer conexiones entre situaciones migratorias y distintos casos de alteración de filiación. El trabajo cruza perspectivas analizando, por un lado, la visión que la sociedad tiene del niño, cuya vulnerabilidad intrínseca se ve acentuada por el desarraigo, y, por otro lado, la visión del niño desarraigado sobre los adultos que se supone deben cuidar la vulnerabilidad de los más jóvenes.

**Marie-Élisa Franceschini-Toussaint** es profesora titular de lengua y literatura españolas en la Université de Lorraine (France) y miembro del laboratorio Littératures, imaginaire, sociétés (LIS). Sus investigaciones se centran principalmente en la literatura y el teatro contemporáneos en lengua española.

**Sylvie Hanicot-Bourdier** es catedrática en la Université de Lorraine (France) y miembro del laboratorio Centre de recherche universitaire lorrain d'histoire (Cruh). También es miembro del grupo GIR, Grupo de Investigación Reconocido de la Universidad de Valladolid, Sociedad y conflicto desde la Edad Moderna hasta la contemporaneidad. Sus investigaciones se centran principalmente en la civilización española de los siglos 18 y 19.

 ÉDITIONS  
DE L'UNIVERSITÉ  
DE LORRAINE

26 €  
ISBN : 978-2-38451-063-4  
  
9 782384 510634

La Infancia desarraigada en tierras hispanohablantes

